

Sunchales, 25 de setiembre de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1329 / 2000.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1295/99](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que se ha realizado un análisis de las partidas, constatándose que varias de ellas han de resultar insuficientes para atender las erogaciones que se producirán durante lo que resta del Ejercicio, y que otras han sido estimadas en exceso;

Que con motivo del Hermanamiento con la ciudad italiana de Rivarolo Canavese y teniendo en cuenta que durante el próximo mes de octubre del corriente año una nutrida delegación de personas de esa ciudad visitará la nuestra, su recibimiento y atención demandará erogaciones que no han sido previstas en el presente presupuesto, por lo que el importe fijado para la partida Fiestas Cívicas y Agasajos Oficiales ha de resultar insuficiente;

Que durante el transcurso del año 2000 el precio de los combustibles ha sufrido un constante incremento - alrededor del 30%- y que al presente el valor de este insumo enfrenta un mercado incierto por lo que es difícil predecir a corto plazo el valor en que podrá estabilizarse. Con el fin de cubrir los gastos imputados en esta partida resulta necesario incrementar en Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-);

Que del examen del estado actual del resto de las partidas que corresponden al Capítulo Gastos en Bienes y Servicios No Personales, varias de ellas resultarán insuficientes para atender necesidades del año 2000.- Por este motivo se propone aumentar la partida Cubiertas y Cámaras en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) . Con motivo de la finalización de las obras de cloacas en los barrios Colón y Villa del Parque y la Iluminación a mitad de cuadra del barrio Sur y 9 de Julio, la cobranza por contribución de mejoras significó la entrega de 1770 chequeras en los domicilios de los vecinos afectados, elevando significativamente el costo del franqueo, todo esto acompañado por un gran número de intimaciones llevadas a cabo con el fin de mantener los niveles de recaudación. Por lo dicho la cuenta Franqueo y Fletes se deberá incrementar en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-);

Que dentro del Capítulo que nos ocupa y como consecuencia del gran número de computadoras adquiridas por el municipio durante los dos últimos ejercicios, un sin

número de nuevas tareas fueron implementadas tendientes a lograr una más eficiente y completa administración.- Como consecuencia de esta circunstancia los recursos previstos en la partida Impresos y Papelería han de resultar insuficientes por lo que proponemos elevarlo en la suma de Pesos trece mil (\$ 13.000.-);

Que el continuo aumento del costo en el sistema bancario argentino ha influido en los egresos que por recaudación de tasas y contribuciones debemos soportar; y si bien se ha operado el cierre de varias cuentas corrientes y se han buscado otros medios alternativos, el importe asignado a la partida Comisiones Bancarias ha de resultar insuficiente por lo que se propone incrementarla en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000);

Que finalmente para completar el capítulo, resulta necesario ajustar en pequeñas cantidades la partida Alquileres en Pesos Mil (\$ 1.000.-) y Gastos Diversos en Pesos Tres mil (\$ 3.000.-);

Que en el capítulo Trabajos Públicos, la partida Veredas Barriales se encuentra actualmente agotada. La continua ampliación de los espacios ocupados por los vecinos en la planta urbana, originan permanentes reclamos por la falta de veredas. Con el fin de atender los pedidos se solicita se incremente la inversión en esta partida en Pesos Dos mil (\$ 2.000.-);

Que en el objeto de adecuar la playa de estacionamiento en el Cementerio, colocando las alcantarillas necesarias y demás tareas que hacen a un mejoramiento en general, se solicita que la partida Conservación Cementerio se incremente en Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-);

Que la reparación y ampliación de los desagües de la ciudad, aspiraciones demandadas por gran parte de los vecinos, implicó la fabricación de ladrillos en exceso de lo previsto originalmente, por este motivo la partida Fábrica de Ladrillos y Tubos se incrementa en Pesos Tres mil (\$ 3.000.-);

Que con el objeto de dar inicio a la otra etapa del plan de ripio aprobado recientemente, y con el fin de terminar con la reparación de aquellas calles que ya se encontraban rypiadas y que fueron afectadas por la obra de ampliación de cloacas, resulta necesario ampliar la partida Ripio en Calles de Tierra en Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-);

Que todas estas modificaciones resultan posible sin una ampliación del presente presupuesto ya que existen partidas que no serán utilizadas en su totalidad este año, y que por lo tanto pueden sufrir reducciones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1329 / 2000.-

Art. 1°: Compéñese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 2000, en la suma de Pesos ochenta y un mil (\$ 81.000.-) , el que se distribuirá de la siguiente manera:

	Ampliaciones	Reducciones
<u>RENTAS GENERALES</u>		
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		
Gastos en Bienes y Servicios		
No Personales	67.000.-	10.000.-
-1-Fiestas Cív. y Agas.Of.	10.000.-	
-2-Combustibles y Lubricantes	20.000.-	
-3-Cubiertas y Cámaras	5.000.-	
-8-Franqueos y Fletes	10.000.-	
-9-Impresos, Papelería y Public.	13.000.-	
-13-Movilidad y Viáticos		4.000.-
-12-Cafetería y Limpieza		6.000.-
-19-Comisiones Bancarias	5.000.-	
-21-Alquileres	1.000.-	
-29-Gastos Diversos	3.000.-	
Transferencias Corrientes		10.000.-
-111-Inst.Mun.de la Vivienda		10.000.-
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
Bienes de Capital		14.000.-
-202-Medios de Transporte		11.000.-
-203-Máq., Herram. y Motores		3.000.-
Trabajos Públicos	14.000.-	47.000.-
-302-Veredas Barriales	2.000.-	
-309-Conserv.Cementerio	4.000.-	
-311-Fabr.de Ladrillos y tubos	3.000.-	
-313-Restaur.Casa Steigleder		13.000.-
-314-Adecuac.Edificación Munic.		15.000.-
-318-Conserv.Alumbrado Pco.		10.000.-
-330-Ripio en calles de tierra	5.000.-	
-332-Prom.Viviendas Int.Social		9.000.-
TOTAL DE AMPLIACIONES Y REDUC.	81.000.-	81.000.-

Art.2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil.-